



Fva López.
02:23 pm



Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
Oficio: OCEG 063/2024.
Asunto: Informe de revisión de obras mes de marzo.

Etchojoa, Sonora a 25 de marzo del 2024.

ING. RUBEN AGRAMON ANDUAGA
ENCARGADO DE LA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE.

Por medio de la presente le saludo y le informo en cuanto a la revisión física y documental realizada a las obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2024 por este Órgano de Control y Fiscalización, manifiesto que los supervisores residentes de cada una de ellas, de acuerdo con el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, son los responsables de **supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos, entre otras obligaciones**, por lo que a los servidores públicos que infrinjan la presente ley, las autoridades competentes podrán aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a la ley de Estatal de Responsabilidades, en ese sentido la responsabilidad de supervisión de las obras, recaerán tanto en los supervisores residentes adscritos a la dirección de obras, así como en el Director de Obras Públicas, quien debe ser vigilante en las actuación de los supervisores residentes.

En complemento con lo anterior, le informo sobre las observaciones detectadas a simple vista y a mi bien entender de cada una de las obras revisadas en el mes de agosto.

NUMERO DE OBRA	NOMBRE	MONTO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DE OBRAS	OBSERVACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL
E022	"CONSTRUCCION DE SISTEMA INTERCOMUNITARIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE MACOCHIN Y EL BABURO PERTENECIENTE A LA JURISDICCION DE COHUIRIMPO DE LA ETNIA MAYO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA".	\$ 9'077,384.52	GIBHER CONSTRUCTOR ES S.A DE C.V.	ARQ. LUIS BARREDEZ	LA OBRA SE ENCUENTRA EN ETAPA FINAL, EL DÍA 26 DE MARZO SE REALIZARA PRUEBAS CON LA BOMBA Y TUBERÍA, CARECE DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO. LA FECHA DE TÉRMINO ES DE 31 DE MARZO DE 2024.



Por otra parte, manifiesto que los supervisores residentes de cada una de ellas, de acuerdo con el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, son los responsables de **supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos, entre otras obligaciones**, por lo que a los servidores públicos que infrinjan la presente ley, las autoridades competentes podrán aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a la ley de Estatal de Responsabilidades, en ese sentido la responsabilidad de supervisión de las obras, recaerán tanto en los supervisores residentes adscritos a la dirección de obras, así como en el Director de Obras Públicas, quien debe ser vigilante en las actuación de los supervisores residentes.

Ahora bien, le solicito en un término de 3 días justifique el motivo de lo observado lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Sonora, 94, 96 y 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así mismo se le invita a que realice las gestiones necesarias, para que las obras programadas en este año 2024, cumplan en tiempo y forma con lo establecido en sus respectivos programas de trabajo, físico y financiero, y lo anterior con la finalidad de no incurrir en las faltas administrativas contempladas en el Artículo 88 Fracción I y IV de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

MUNICIPIO DE ETCHOJOA

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo, No Reelección.



C.P. GILDARDO ANTONIO RAMÍREZ OSUNA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.

C.c.p. Archivo.